



ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	GU/UT/139/2024
SOLICITUD FOLIO:	201181224000126
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 08 de octubre de 2024.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE  
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201181224000126** con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“Esperando que se encuentre bien, solicito amablemente la versión pública de algún expediente de búsqueda de una persona que se encuentre desaparecida o que haya tenido reporte de desaparición y ya esté localizada y/o los elementos, criterios o lineamientos para conformar un expediente de búsqueda de personas desaparecidas como parte de los trabajos de la Comisión de Búsqueda.”*

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de información presentada a este Sujeto Obligado, en términos de lo señalado por el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Derivado del contenido de la misma, **se advierte que este Sujeto Obligado no cuenta con las atribuciones para poseer la información solicitada**; es decir de acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas en ley, no existen facultades para generar y proporcionar la información requerida, toda vez que, la **COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS OAXACA**, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía



técnica, administrativa, financiera y de gestión, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio del estado de Oaxaca y tiene por objeto garantizar la vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas; lo anterior con fundamento en lo establecido por los 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 y 18 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca; siendo el Sujeto Obligado responsable de generar la información que solicita.

A efecto de garantizar y ejercer su derecho fundamental de Acceso a la Información Pública para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información **SE ORIENTA** a que presente su solicitud de información al sujeto obligado de referencia, por lo que se le proporciona los datos de identificación:

<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS OAXACA.</b>
<b>TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO</b>	Licda Michel Julián López Titular
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="https://www.facebook.com/CEBPEO/">https://www.facebook.com/CEBPEO/</a>
<b>UBICACIÓN</b>	Calle Ejidatarios n° 125, Colonia Calicanto, Santa Lucía del Camino, Oaxaca C.P 71243

Así mismo hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga, con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

LIC. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA.

